

## CERTIFICACIÓN

Yo, **Ángel E. Brito Pujols**, secretario del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, en virtud de lo establecido en el numeral 13 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante Resolución núm. 1221, del 14 de noviembre de 2000, de la Suprema Corte de Justicia, con las últimas modificaciones aprobadas por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 003-2022, del 21 de junio de 2022, CERTIFICO que, en los archivos a mi cargo, se encuentra el acta correspondiente a la sesión ordinaria núm. 02-2024 del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, de fecha 2 de mayo de 2024, la cual establece:

---

## ACTA SESIÓN ORDINARIA NÚM. 003/2024

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy dos (2) de mayo de 2024, siendo las 12:00 p.m., reunidos mediante la plataforma Microsoft Teams, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, con la presencia de su Presidente, magistrado Luis Henry Molina Peña; los(as) magistrados(as) Octavia Carolina Fernández Cury, Juan de las Nieves Sabino Ramos, Octavio Augusto Mata Upia; el doctor Juan Francisco Puello Herrera; con la asistencia del licenciado Ángel Elizandro Brito Pujols, director de la Escuela Nacional de la Judicatura en calidad de secretario de este Consejo, CONOCIÓ en sesión ordinaria sobre los puntos que serán enunciados más adelante. Se hace constar que se convocó al Colegio de Abogados de la República Dominicana y no se presentaron a esta sesión ordinaria, siendo debidamente convocado.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiéndose que la misma se realiza de conformidad con las disposiciones de los artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura (resolución núm. 1221, del 14 de noviembre de 2000, de la Suprema Corte de Justicia) y el artículo 55, párrafos II, III, IV y V de la Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Acto seguido, el presidente del Consejo Directivo, le cedió la palabra al secretario, procediendo ésta a dar lectura a la agenda preestablecida, a saber:

### 1. Aprobación de los puntos de agenda.

### 2. Redención de cuentas y conocimiento de temas:

#### 2.1 Informes financieros preliminares y situación financiera al 31 de marzo de 2024.

2.1.1 Presentación de la ejecución financiera.

2.1.2 Avances en el Plan Operativo Anual.

2.1.3 Avances en Plan Anual de Compras y Contrataciones.

**2.2** Participación en masterclass sobre interpretación, ponderación argumentación en la práctica jurídica y curso de especialización en justicia constitucional y derechos humanos.

**2.3** Acciones de personal

### 3. Temas de la secretaría:

**3.1** Estado de actas y propuesta de temas para próxima sesión ordinaria.

## 1. APROBACIÓN PUNTOS DE AGENDA

Leída la agenda del día, se sometió la misma a la aprobación; decidiendo por unanimidad de votos:

### PRIMERA RESOLUCIÓN:

**Único:** Aprueba la agenda de la presente sesión ordinaria.

## 2. RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONOCIMIENTO DE TEMAS:

### 2.1. Informes financieros preliminares y situación financiera al 31 de marzo de 2024.

Al corte del 31 de marzo de 2024, fueron presentados los informes financieros preliminares y situación financiera, indicando las siguientes informaciones:

#### 2.1.1 Ejecución presupuestaria enero 2024.

La ejecución total de los ingresos al periodo enero a marzo 2024 asciende a un monto RD\$225,952,399.31 de los cuales RD\$69,419,595.49, provienen del balance final del año 2023 destinado a cubrir compromisos de años anteriores, RD\$103,306,228.84 por otros ingresos. La ejecución total de gastos por el mismo periodo asciende a RD\$76,993,062.40. En atención al objeto del gasto se presentan las principales variaciones ejecutadas:

- **Remuneraciones y contribuciones:** contemplan partidas como sueldos, dietas, gastos de presentación, entre otras. Para el periodo comprendido enero a marzo 2024 la ejecución por estos conceptos asciende a RD\$21,364,659.02 equivalente a un 27.75% del total ejecutado.
- **Contratación de servicios:** son partidas destinadas a cubrir contratos de servicios, servicios de comunicaciones, servicios básicos, alquileres, seguros de inmuebles, muebles y personas, viáticos dentro y fuera del país, entre otras. Para el periodo enero a marzo 2024 la ejecución acumulada asciende a RD\$50,852,927.22 equivalente al 66.05% del total ejecutado.

- **Materiales y suministros:** son las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y suministros tales como combustibles, útiles de escritorio, productos eléctricos, alimentos y bebidas, textiles, productos de papel, cartón e impresos, entre otras. Para el periodo comprendido enero a marzo 2024 la ejecución por estos conceptos asciende a RD\$1,494,839.09 equivalente a 1.94% del total ejecutado.
- **Transferencias corrientes:** Comprende los aportes del Poder Judicial para cubrir gastos corrientes. Para el periodo enero a marzo 2024 la ejecución acumulada asciende a RD\$1,084,397.71 equivalente al 1.41% del total ejecutado.
- **Bienes muebles, inmuebles e intangibles:** Son las asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles, inmuebles y activos intangibles tales como mobiliarios, equipos de oficinas, informáticos y audiovisuales, software, licencias entre otros. Para el periodo enero a marzo 2024 la ejecución acumulada asciende a RD\$2,196,239.36 equivalente al 2.85% del total ejecutado.

De acuerdo con los registros de la ejecución presupuestaria al periodo comprendido enero a marzo de 2024, se informó los avances por las áreas:

Área Responsable	Presupuesto 2024	Ejecución Enero 2024	Ejecución Febrero 2024	Ejecución Marzo 2024	1Q ejecutado RD\$	% de ejecución
Formación Inicial	14,706,522.50	106,853.90	56,542.10	675,175.74	838,571.74	5.70%
Formación Continua	16,141,198.00	53,758.00	1,418,288.80	1,943,715.70	3,415,762.50	21.16%
Fortalecimiento y Gestión del Cambio	10,881,872.00	0.00	30,449.40	1,004,198.15	1,034,647.55	9.51%
Comunidad Jurídica y Admisiones	1,863,500.00	0.00	0.00	70,880.00	70,880.00	3.80%
Innovación Gestión Y Transferencia	29,385,888.00	901,636.60	1,000,765.38	1,400,948.48	3,303,350.46	11.24%
Planificación	426,000.00	0.00	1,500,000.00	1,543,000.00	3,043,000.00	100.00%
Gestión De Administración y Finanzas	135,544,394.75	0.00	0.00	323,010.37	323,010.37	75.82%
Gestión de Datos y Registros	60,000.00	7,860,972.42	8,743,562.18	7,666,885.51	24,271,420.11	17.91%
Estrategia	6,088,924.75	0.00			0.00	0.00%
Comunicaciones	4,508,000.00	36,830.41	238,607.80	18,089.40	293,527.61	4.82%
<b>Total ejecutado</b>	<b>219,606,300.00</b>	<b>8,960,051.33</b>	<b>12,988,215.66</b>	<b>14,645,903.35</b>	<b>36,594,170.34</b>	<b>16.66%</b>

Al 31 marzo 2024, las cuentas por pagar a proveedores ascienden RD\$34,731,037.82, lo que representa una disminución de 6.28% con relación al mes de febrero 2024.

### 2.1.2 Avances Plan Operativo Anual 2024.

Los proyectos al corte del 31 de marzo 2024 contenidos en Plan Operativo Anual de la Escuela Nacional de la Judicatura presentan un avance ponderado de un 95%; está compuesto por los siguientes proyectos con el siguiente avance:

Áreas	Cantidad de productos	Meta enero-marzo 2024	% de ejecución
Formación Inicial	4	13	100%
Formación Continua	9	28	100%
Comunidad Jurídica y admisiones	4	10	70%
Innovación, Gestión y Transferencia	17	15	100%
Fortalecimiento y Gestión del Cambio	8	27	100%
Administración y Finanzas	23	45	90%
Planificación	22	24	100%
Estrategia	7	5	100%
Comunicaciones	8	6	86%
Datos y Registro	17	18	100%
Protocolo	1	1	100%
<b>Total</b>	<b>120</b>	<b>192</b>	<b>95%</b>

### 2.1.3 Avances Plan Anual de Compras y Contrataciones 2024.

Para el periodo comprendido de enero a marzo de 2024 fueron programados 109 procesos de compras. De estos procesos al 31 de marzo 2024 fueron adjudicados 45 procesos ascendente a un monto de RD\$27,415,780.57 lo que representa un 41% de cumplimiento de lo programado.

Como producto de la identificación ciertos requerimientos para obtener mejores condiciones, la desestimación o la reprogramación de compras y contrataciones para la implementación de proyectos e iniciativas; en sentido, fue ajustado el Plan Anual de Compras y Contrataciones:

PACC aprobado (Monto RS\$)	Cantidad de procesos	PACC modificado (RD\$)	Cantidad de procesos
66,643,103.00	109	\$71,935,366.00	118

En virtud de lo anteriormente expuesto, se solicitó al Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura; dar por presentadas informaciones financieras correspondiente al periodo enero a marzo 2024, con cifras preliminares, así como los avances y ajustes de la ejecución presupuestaria acumulada, Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) al mes marzo 2024.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto los informes de la Gestión de Administración y Finanzas de fecha 15 de abril de 2024 y la Gestión de Planificación de fecha 10 de abril de 2024; por unanimidad de votos, decidió:

### SEGUNDA RESOLUCIÓN:

**1º. Da** por presentada la ejecución presupuestaria acumulada a marzo 2024, así como informaciones financieras de la Escuela Nacional de la Judicatura correspondientes al mes marzo 2024, con cifras preliminares.

**2º. Da** por aprobados los avances y ajustes del Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) correspondiente al mes de marzo 2024.

### 2.2. Participación en masterclass sobre interpretación, ponderación argumentación en la práctica jurídica y curso de especialización en justicia constitucional y derechos humanos.

El pasado 10 de abril de 2024, fue remitida la solicitud por el magistrado Manuel Ramón Herrera Carbuccia, Juez de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de cubrir los viáticos relacionados con su participación en el másterclass presencial sobre Interpretación, Ponderación y Argumentación en la Práctica Jurídica, a celebrarse los días 7 y 8 de mayo del año 2024, en la ciudad de Bogotá, Colombia y el X Curso Intensivo de Especialización en Justicia Constitucional y DDHH, organizado por el Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Bologna, Italia, con los temas: Estado de Derecho y nuevas tecnologías, y formas de gobiernos y populismo, el cual será realizado desde el día 27 de mayo al 7 de junio de 2024.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto el informe de la Gerencia de Formación Continua para la participación en masterclass sobre interpretación, ponderación argumentación en la práctica jurídica y el X curso de especialización en justicia constitucional y derechos humanos entre la Escuela del 30 abril de 2024:

### TERCERA RESOLUCIÓN:

**1º. Da** por presentada la participación del magistrado Manuel Ramón Herrera Carbuccia, Primer Sustituto de Presidente y Juez de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, en el Masterclass presencial sobre interpretación, ponderación y argumentación en la práctica jurídica, a celebrarse los días 7 y 8 de mayo de 2024, en la ciudad de Bogotá, Colombia; y en el X Curso Intensivo de Especialización de Justicia Constitucional y DDHH, organizado por el Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Bologna, el 27 de mayo al 7 de junio de 2024, en la ciudad de Bolonia, Italia, y en consecuencia, aprueba los viáticos correspondientes de acuerdo a la Política de Viáticos Internacionales del Poder Judicial.

### 2.7 Acciones de personal

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 20 y 30 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, se presentaron las acciones de personal y renuncias de servidores para conocimiento de este consejo.

El Consejo Directivo, vistos los informes de acciones de personal; por unanimidad de votos, decidió:

### CUARTA RESOLUCIÓN:

**1º. Aprueba** las acciones de personal para ser ejecutadas por la Escuela Nacional de la Judicatura, debiendo comunicar al/la interesado/a por las vías legales disponibles, los plazos y las vías recursivas que correspondan de conformidad con los artículos 12 y 53 de la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto de 2013, (en los casos que lo ameriten), a saber:

Tipo de acción	Nombre	Cargo Actual	Dependencia actual	Cargo Propuesto	Condición de la Plaza	Observación
Nuevo ingreso	Pura Hernández Betances	N/A	N/A	Gerente de Proyectos Interinstitucionales	Fijo	N/A
Desvinculación	Arileidy Cornelio De Los Santos	Analista de proyecto de FyC II	Gerencia de Comunidad Jurídica y Admisiones	N/A	Fijo	En virtud del art. 74 del Reglamento de Carrera Administrativa Judicial, núm. 22-2018.
Desvinculación	José Luis Lluveres Valdez	Analista de gestiones II	Gestión de Administración y Finanzas	N/A	Fijo	En virtud del art. 74 del Reglamento de Carrera Administrativa Judicial, núm. 22-2018.

### RENUNCIAS

Tipo de acción	Nombre	Cargo	Razón	Efectividad
Renuncia	Angélica María García Abreu	Analista de Proyectos de Formación y Capacitación	Por desarrollo profesional	31 de marzo de 2024

## 2. Temas de la secretaria:

### 3.1. Estado de actas y propuesta de temas para próxima sesión ordinaria

Conforme a los artículos 14 y 16 de Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, el secretario hizo constar que el acta de la sesión ordinaria núm. 01-2024 se encuentra firmada y publicada.

Por lo que; el Consejo Directivo, por unanimidad de votos, decidió:

### QUINTA RESOLUCIÓN:

**1º. Toma conocimiento** del estado de la firma del acta correspondiente a la sesión ordinaria núm. 02-2024.

**2°. Instruye** al secretario a recopilar los temas y documentación a fines de elaborar la propuesta de agenda para la próxima sesión ordinaria.

Se levanta la sesión a las 1:00 p.m.

Documento firmado electrónicamente por magistrado Luis Henry Molina Peña, Presidente del Consejo, magistrada Octavia Carolina Fernández Cury, representante del Consejo del Poder Judicial, magistrado Juan de las Nieves Sabino Ramos, consejo representante de los(as) jueces(zas) presidentes de Corte de Apelación y equivalentes, magistrado Octavio Augusto Mata Upia, consejo representante de los(as) jueces(zas) de Primera Instancia y equivalentes; el doctor Juan Francisco Puello Herrera; consejero representante de la comunidad jurídica y del licenciado Ángel Elizandro Brito Pujols, director de la Escuela Nacional de la Judicatura en calidad de secretario de este Consejo.

---

Firmada electrónicamente en Santo Domingo, República Dominicana, en fecha 2 de mayo de 2024, años 181° de la Independencia y 161° de la Restauración.

**Ángel E. Brito Pujols**

Secretario del Consejo Directivo